

---

## NOTA INFORMATIVA Nº 3

---

<b>Actuación:</b>	“Actuaciones Saneamiento y Depuración en Poio-Sanxenxo”.
<b>Contrato:</b>	Ejecución de las obras y puesta en marcha del “Proyecto de mejora de la depuración se Sanxenxo y saneamiento de Raxó (Pontevedra). Ampliación de la EDAR de Paxariñas y actuaciones en colectores”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
<b>Clave Acuaes:</b>	ACE/806.01/23/OBRA/01.
<b>Provincia/Comunidad Autónoma:</b>	Pontevedra.
<b>Fecha Publicación:</b>	4 de mayo de 2023

### CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS DEL 2 DE MAYO 2023, Y RESPUESTA A LAS MISMAS.

#### 1.- CONSULTA:

Buenos días,

El apartado 8 del CR relativo a la adscripción de medios personales, requiere un Jefe de Planta para la operación y mantenimiento de la EDAR existente durante la ejecución de las obras, pruebas preoperacionales y puesta en marcha del conjunto de la instalación, con una experiencia mínima de 5 años en obras hidráulicas, y que haya participado como Jefe de Planta en la puesta en marcha o explotación durante al menos 6 meses de una EDAR con capacidad mínima para 20.000 he.”

- Consulta 1: Dado el tipo de puesto, Jefe de Planta, entendemos que la experiencia mínima de 5 años es referida a operación y mantenimiento (OM) de Plantas de tratamiento de aguas, en lugar de “obras hidráulicas”. Por favor confirmar.
- Consulta 2: Asimismo, entendemos que dicho Jefe de Planta, con una experiencia mínima de 5 años en OM, debe haber participado en la puesta en marcha de una EDAR con capacidad

mínima de 20.000 he. durante 6 meses - Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

saludos

### **RESPUESTA**

Consulta 1:

Nos remitimos a lo indicado en el Pliego al efecto. Una planta de tratamiento de aguas es una “obra hidráulica” y por tanto sería admisible el perfil propuesto.

Consulta 2:

Nos remitimos a lo indicado en el Pliego al efecto.

### **2.- CONSULTA:**

Analizados los documentos Apéndice 1: Provisiones eléctricas y el presupuesto del proyecto de licitación se ha encontrado una discrepancia.

En el presupuesto, en la EDAR DE PAXARIÑAS capítulo 04.14.1 partida, Retranqueo de línea eléctrica y conexión MT a la EDAR a realizar por compañía eléctrica con un importe de 32.737,25€ y en el apéndice 1 provisiones eléctricas ( página 822 de 104701.336.0305.2111\_EDAR\_COLECTORES\_TOMO\_I\_V03) esta adjunta la carta de compañía Ufd Grupo Naturgy cuyo importe en la partida de material y mano de obra es 96.704,18€.

Nos gustaría saber si existe una actualización del presupuesto por parte de compañía o es una errata del presupuesto.

Respecto a la documentación de compañía en las partidas de MT de los bombeos no aparecen los presupuestos , nos podrían adjuntar esos presupuestos de compañía, muchas.

### **RESPUESTA**

No es un error, el precio ACOELMT del capítulo 04.14.1 tiene como alcance una parte de las unidades del presupuesto de UNION FENOSA Grupo Naturgy que se han considerado como trabajos a ejecutar por la compañía, el resto de la valoración está recogida en precios específicos para la ejecución de zanjas, conducciones y centro de seccionamiento ya que, se ha considerado que puede ser ejecutado por el contratista principal (CanMT2M2 Zanja para canalización de electricidad de MT, bajo calzada , CanMT2M3 Zanja para canalización de electricidad, de MT, en zona verde, etc).

Se recuerda que estas valoraciones aportadas por UF son orientativas y no están vigentes al haber excedido el plazo que otorgaron de 6 meses desde la fecha de emisión.

### **3.- CONSULTA:**

En el apartado 11.5.3 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, en los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, otorgan 5 puntos al compromiso de instalar paneles solares fotovoltaicos para reducir un 20% del consumo eléctrico, como en el SOBRE 2, correspondiente a los criterios de valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor no se pueden dar datos referentes al SOBRE 3 de CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, ¿Dónde debemos hacer alguna alusión o mostrar algún diseño o documentación de esta instalación fotovoltaica? ¿incurriríamos en algún tipo de incumplimiento de las bases del concurso por el cual pudiéramos ser expulsados del proceso de licitación al incluir algún diseño o justificación de este apartado en el mencionado SOBRE 2?

### **RESPUESTA**

El compromiso, en caso de ofertarse, de instalar paneles solares fotovoltaicos para reducir un 20% del consumo eléctrico, se debe incluir en el sobre nº 3 según el modelo facilitado de oferta contenida en dicho sobre.

En el sobre nº 2 no se debe incluir documentación o compromiso sobre dicho compromiso.

### **4.- CONSULTA:**

Buenos días, ¿sería posible que facilitaran los planos en formato DWG? Un saludo

### **RESPUESTA**

Se considera que la documentación disponible en la plataforma de contratación, entre la que se incluyen los planos en formato pdf, es suficiente para que los licitadores elaboren su oferta. Por este motivo no se considera necesario facilitar los planos del proyecto en formato DWG.